

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO DE
LA COMPAÑIA INMOBILIARIA NELISAN S. A.

CUANTIA : \$ 3'000.000,00

En la ciudad de Guayaquil , Capital de la
Provincia del Guayas , República del Ecuador ,
hoy día dos de agosto de mil novecientos
noventa y cuatro , ante mí, abogado GERMAN CAS-

TILLO SUAREZ , Notario Décimo Octavo de este
Cantón , comparece la compañía Inmobiliaria Ne-
lisan S.A., representada por la señora Ne-
lly Elizabeth Sánchez de Bucheli , quien de-
clara ser ecuatoriana , ejecutiva , casada y
domiciliada en esta ciudad , en su calidad
de Gerente , conforme lo acredita con el
nombramiento que se acompaña ; la comparecien-
te es mayor de edad , capaz para obligarse
y contratar , a quien de conocerla doy fe .-

Bien instruida en el objeto y resultados de
esta escritura pública de Aumento de Capi-
tal y Reforma de Estatuto , a cuyo otor-
gamiento concurre con amplia y entera liber-
tad , para que la autorice me presenta
la minuta que dice así : " Señor Notario :
Autorice una escritura pública de aumento de
capital y reforma de estatuto de compañía,
de conformidad con las siguientes cláusulas :

ANTECEDENTES : A .- INMOBILIARIA NELISAN S. A.

se constituyó por escritura pública que
autorizó el Notario de Guayaquil abogado
Germán Castillo Suárez el quince de di-
ciembre de mil novecientos ochenta y
siete , inscrita de fojas ocho mil o-
chocientos noventa y cuatro a ocho mil
novecientos veintisiete , número dos mil
ochocientos treinta y tres del Registro
Mercantil y anotada bajo el número cua-
tro mil seis del Repertorio el día vein-
tiseis de febrero de mil novecientos o-
chenta y ocho , con un capital de Dos
millones de sucre , dividido en dos mil
acciones nominativas y ordinarias de un
mil sucre cada una .- B .- La junta ge-
neral universal de accionistas de la com-
pañía en reunión celebrada el día vein-
tinueve de junio de mil novecientos no-
venta y cuatro acordó unánimemente : Uno.-
Elevar el capital de la sociedad en Tres
millones de sucre , dividido en Tres mil
acciones nominativas y ordinarias de un
mil sucre cada una , de modo que en lo
sucesivo el capital suscrito sea de Cinco
millones de sucre , dividido en cinco mil
acciones nominativas y ordinarias de un mil
sucres cada una . Dos .- La suscripción y
forma de pago del aumento de capital . Tres.-

Reformar los artículos QUINTO y SEXTO del estatuto social que tienen relación con el capital ; y , Cuatro .- Autorizar a la representante legal de la compañía para la suscripción de la escritura correspondiente y para que realice los trámites legales que permitan hacer efectivas las decisiones tomadas por la Junta General Universal de Accionistas.

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO .-

A la celebración de la presente escritura comparece la señora Nelly Elizabeth Sánchez de Bucheli , por los derechos que representa como Gerente de INMOBILIARIA NELISAN S. A. , debidamente autorizado por la Junta General Universal de Accionistas quien declara que : En virtud del presente instrumento queda : Aumentado el capital de la compañía en Tres millones de sures , dividido el aumento en tres mil acciones nominativas y ordinarias de Un mil sures cada una , de tal forma que el capital suscrito de la compañía será de Cinco millones de sures , dividido en Cinco mil acciones nominativas y ordinarias de Un mil sures cada una , y por consiguiente quedan también reformados los artículos QUINTO y SEXTO del estatuto de la compañía a consecuencia del predicho aumento de capital, todo en los términos acordados por la junta

universal de accionistas ya mencionada y
cuyo texto consta en el acta que se a-
compañó a esta minuta como documento habi-
litante . SUSCRIPCION Y PAGO .- Conforme
a lo resuelto unánimemente por la jun-
ta general universal de accionistas y que
consta en el acta correspondiente que se
acompaña , el aumento de capital de Tres
millones de sucre , dividido en tres mil
acciones ordinarias y nominativas de un
mil sucre cada una ha sido suscrito ínte-
gramente por la accionista señora Nelly
Elizabeth Sánchez de Bucheli , de naciona-
lidad ecuatoriana , previa renuncia del de-
recho de preferencia para suscribir de los
accionistas señorita Daysi Rosario Sánchez
Burgos , Ingeniera María Elena Sánchez de
Moreno y del señor Estuardo Sánchez Robayo
y pagado en la forma acordada en la mis-
ma junta , por lo cual se emitirán los
títulos de acciones contentivos de las Tres
mil acciones ordinarias y nominativas de Un
mil sucre cada una , los mismos que serán
entregados a la accionista que ha suscrito
la totalidad del aumento de capital .- DECLA-
RACION JURAMENTADA . La señora Nelly Elizabeth
Sánchez de Bucheli , representante legal de IN-
MOBILIARIA NELISAN S. A. , bajo juramento de-

clara que el capital se encuentra integrado
de acuerdo a lo resuelto por los accionistas
en la Junta General Universal celebrada el
veintinueve de junio de mil novecientos noventa
y cuatro .- INSERTE Y AGREGUE usted , señor
Notario , según el caso , los documentos que
para tales fines se mencionan en el curso
de la presente minuta y se acompañan a e-
lla , y lo demás que fuere menester para la
validez de esta escritura .- Firmado) Abo-
gado Luis A. Zea Amat . Registro número : Un
mil doscientos cuarenta y nueve " .- La otor-
gante ratifica en todas sus partes la minu-
ta inserta que queda elevada a escritura
pública para que surta sus efectos legales.

DOCUMENTOS HABILITANTES : " ACTA DE LA SESION
DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS
DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA NELISAN S. A. CELE-
BRADA EL VEINTINUEVE DE JUNIO DE MIL NOVECIE-
NOS NOVENTA Y CUATRO .- En Guayaquil , a los
veintinueve días del mes de junio de mil no-
vecientos noventa y cuatro , a las diez ho-
ras , en el inmueble signado con el número
mil dos de las calles Vélez y Pedro Moncayo ,
séptimo piso de esta ciudad , se encuentran
presentes todos los accionistas de la compa-
ñia INMOBILIARIA NELISAN S. A. , quienes re-
presentan las dos mil acciones nominativas

y ordinarias de un mil sucre cada una

que integran el capital suscrito de

Dos millones de sucre, en el número que

a continuación se indica : señora Nelly

Elizabeth Sánchez de Bucheli , propietaria

de un mil novecientas noventa y siete

acciones , señorita Daysi Rosario Sán-

chez Burgos , propietaria de una acción,

ingeniera María Elena Sánchez de Moreno,

propietaria de una acción , y , señor Es-

tuardo Sánchez Robayo , propietario de u-

na acción .- Como se encuentra representa-

da la totalidad del capital suscrito los

accionistas acuerdan constituirse en junta

universal de accionistas de conformidad con

lo dispuesto en el artículo doscientos o-

chenta de la Ley de Compañías para cono-

cer y resolver sobre los siguientes puntos

cuyo orden es : Uno .- Aumento de Capital

de la compañía en Tres millones de sucre.-

Dos .- La suscripción y pago del Aumento

de Capital .- Tres .- La reforma de los

Artículos Quinto y Sexto de los estatutos

como consecuencia del Aumento de Capital ,

y , Cuatro .- La autorización que debe con-

ceder la junta de accionistas a la repre-

sentante legal de la Compañía para que sus-

criba la escritura correspondiente y realice

los trámites legales que permitan hacer efectivas las decisiones tomadas por la Junta General .- Dirige la sesión el señor Estuardo Sánchez García y actúa como secretaria la señora Nelly Elizabeth Sánchez de Bucheli , previa la instalación de la junta y una vez que la secretaria constata que se encuentra reunido el quorum legal el director solicita se entre a tratar el primer punto del orden del día y manifiesta : Que por convenir a los intereses de la compañía es necesario aumentar su capital suscrito en Tres millones de sucre , dividido el aumento en Tres mil acciones nominativas y ordinarias de un mil sucre cada una , de tal forma que el nuevo capital suscrito de la compañía sea de Cinco millones de sucre , dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucre cada una .- La Junta luego de deliberar sobre el tema puesto a consideración por el director resuelve por unanimidad aumentar el capital suscrito de la compañía en Tres millones de sucre , dividido en Tres mil acciones nominativas y ordinarias de un mil sucre cada una , de tal forma que el capital suscrito de la Compañía será de Cinco millones de sucre dividido en Cinco mil acciones nominativas y ordinarias

de un mil sucre cada una .- Acto se-

guido , el director solicita se entre a

tratar el segundo punto del orden del

día y manifiesta : Que como se ha acor-

dado aumentar el capital de la compañía

somete a consideración de la junta de ac-

cionistas la única oferta de suscripción

que ha presentado la accionista señora

Nelly Elizabeth Sánchez de Bucheli quien

ofrece suscribir la totalidad del aumen-

to de capital , es decir las Tres mil

acciones nominativas y ordinarias de un

mil sucre cada una , por un valor total

de Tres millones de sucre que las paga-

rá en numerario , y para lo cual acom-

paña el recibo del depósito hecho en ca-

ja para aumento de capital , los demás

accionistas : señorita Daysi Rosario Sán-

chez Burgos , ingeniera María Elena Sán-

chez de Moreno y señor Estuardo Sánchez

Robayo no han hecho oferta de suscripción

de aumento de capital .- La junta de ac-

cionistas , previa renuncia del derecho

de preferencia para suscribir de la

señorita Daysi Rosario Sánchez Burgos ,

ingeniera María Elena Sánchez de Moreno

y del señor Estuardo Sánchez Robayo , que

en este acto lo manifiestan , aprueba por

unanimidad y sin modificación alguna la ú-

nica oferta de suscripción y su forma de

pago .- Acto seguido el director solici-

ta se entre a tratar el tercer punto

del orden del día y manifiesta : Que co-

mo lo resuelto anteriormente entraña refor-

ma a los Artículos Quinto y Sexto de los

estatutos somete a consideración de la jun-

ta los nuevos textos de artículos que di-

cen : ARTICULO QUINTO .- El capital sus-

crito es de Cinco millones de sucren di-

vidido en cinco mil acciones ordinarias

y nominativas de un mil sucren cada

una , el cual podrá ser aumentado o dis-

minuido por resolución de la Junta General

de Accionistas .- ARTICULO SEXTO .- Las ac-

ciones serán numeradas del cero cero cero

uno al cinco mil y serán firmadas por el

Presidente y el Gerente . Los títulos de

acciones serán redactados en castellano y

contendrán las declaraciones y requisitos e-

xigidos por la Ley de Compañías . La jun-

ta de accionistas por unanimidad y sin mo-

dificación alguna aprueba los textos de los

artículos puestos a consideración por el

director .- Acto seguido el director soli-

cita se entre a tratar el cuarto punto

del orden del día y los accionistas con-

1 currentes por unanimidad acuerdan au-

2 torizar a la señora Nelly Elizabeth

3 Sánchez de Bucheli , Gerente de la

4 Compañía , para que proceda a for-

5 malizar todo lo acordado en la presen-

6 te junta de accionistas mediante la

7 suscripción y aprobación de la corres-

8 pondiente escritura . No habiendo más

9 asuntos que tratar el director de

10 la junta concede un receso para

11 la redacción del acta y , reinstala-

12 da la sesión se procede a leerla y

13 la misma es aprobada por la junta

14 de accionistas por unanimidad y sin

15 modificación alguna , en señal de lo cual

16 la suscriben los comparecientes de con-

17 formidad con la ley y en unidad de

18 acto , con lo que se termina la se-

19 sión a las doce horas . Siguen las

20 firmas del señor Estuardo Sánchez Gar-

21 cía , director , señora Nelly Elizabeth

22 Sánchez de Bucheli , secretaria , seño-

23 rita Daysi Rosario Sánchez Burgos , se-

24 ñor Estuardo Sánchez Robayo , ingenie-

25 ra María Elena Sánchez de Moreno . -

26 CERTIFICO : Que el acta que antecede

27 es igual a su original . Guayaquil , vein-

28 tinove de junio de mil novecientos noven-

03.37

ta y cuatro .- Firmado) Nelly Elizabeth

Sánchez de Bucheli . Secretaria " .- NOMBRAMIENTO ; " Guayaquil , junio seis de mil novecientos noventa y cuatro . - Señora Nelly E. Sánchez de Bucheli . Ciudad .- De mis consideraciones : Nos es grato comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de " INMOBILIARIA NELISAN S. A. " , en sesión del dos de Junio de mil novecientos noventa y cuatro , por unanimidad resolvió reelegirlo a usted GERENTE de la Compañía " INMOBILIARIA NELISAN S. A. " , para un período de cinco años , contados a partir de la fecha , sin perjuicio de que continúe actuando en funciones prorrogadas hasta que designe su reemplazo . Usted ejercerá la representación legal de la compañía , en los términos indicados en el artículo Décimo Quinto de los Estatutos Sociales que constan en la Escritura de Constitución , otorgada el quince de Diciembre de mil novecientos ochenta y siete ante el Notario abogado Germán Castillo Suárez , inscrita en el Registro Mercantil el veintiseis de Febrero de mil novecientos ochenta y ocho de fojas ocho mil ochocientos no-

1 venta y cuatro a ocho . mil sete-
2 cientos veintisiete . número veintiocho
3 mil trescientos treinta y tres y ano-
4 tado bajo el número cuatro mil seis
5 del repertorio . - De usted muy a-
6 tentamente , Firmado) Estuardo Sán-
7 chez García . Presidente . - Acepto
8 el cargo . Guayaquil , seis de Ju-
9 nio de mil novecientos noventa y
10 cuatro . - Firmado) Nelly E. Sán-
11 chez de Buchelli . En la presente
12 fecha queda inscrito este Nombramiento
13 to de Gerente Folio veinticuatro
14 mil cuatrocientos sesenta y uno Re-
15 gistro Mercantil número ocho mil seis-
16 cientos sesenta y ocho Repertoio nú-
17 mero diecisiete mil cuatrocientos se-
18 tenta . - Se archivan los Compro-
19 bantes de pago por los impues-
20 tos respectivos . - Guayaquil ,
21 veintitrés de junio de mil no-
22 vecientos noventa y cuatro . - Fir-
23 mado) Abogado Héctor Miguel Alcí-
24 var Andrade . - Registrador Mercantil
25 del Cantón Guayaquil . - Hay un se-
26 llo " . - Leída que fue esta es-
27 critura pública , por mi el No-
28 tario en alta voz, de principio a

fin a compareciente , ésta la aprueba
y la suscribe conmigo en unidad de ac-
to . - Doy fe .

C.C. 09-06014360
C.V. 035-350

1) Nelly E. Sánchez de Buchelli R.U.C. 099090196101

Se otorgó ante mi; en fe de ello, confiero este QUINTO
TESTIMONIO, en siete fojas fotocopias, rubricadas por mi
el Notario, que selló y firmo en las mismas ciudad y fe-
cha de su otorgamiento. Esta copia corresponde a la escri-
tura 597/94 de Aumento de Capital y Reforma de Estatuto
de la compañía Inmobiliaria Nolisán S.A.

SUAREZ

I

DOY FE: Que en esta fecha he tomado Nota al margen de las matrices de las escrituras públicas del quince de Diciembre de mil novecientos ochenta y siete, y dos de Agosto - de mil novecientos noventa y cuatro, de la Resolución Nú-
mero: 94-2-1-1-0003646, expedida el diecinueve de Agosto
de mil novecientos noventa y cuatro, mediante la cual el
señor Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compa-
ñías de Guayaquil, aprobó el Aumento de Capital y Refor-
ma de Estatutos de la Compañía que contiene la presente
copia.- Guayaquil, diecinueve de Agosto de mil novecien-
tos noventa y cuatro.- EL NOS DIO.

Certifico: que con fecha de hoy, y
en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N°. 94-2-1-1-0003646, dig-
tada por el Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Gu-
ayaquil, el día 19 de Agosto del presente año, queda inscrita esta
escritura, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTA-
TUTOS de INMOBILIARIA NELISAN S. A., de fojas 35.663 a 35.676, Nú-
mero 12.837 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 26.109 del Re-
portorio.- Guayaquil, veinte y seis de Agosto de mil novecientos noventa
y cuatro.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Lic. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cto. Guayaquil

Certifico: que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura -

J
8.895

ra a foja 8.895 del Registro Mercantil de mil novecientos ochenta i ocho,
al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, veinte i seis de Agosto
de mil novecientos noventa i cuatro.- El Registrador Mercantil Suplente
de.-

Lcdo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de INMO
BILIARIA NELISAN S. A., en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733
dictado por el Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial número 378 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, veinte i seis de Agosto de mil novecientos noventa i cuatro.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Lcdo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

